CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR –CORPOCESAR-

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-007-2023

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CUIDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL CON ACTORES INSTITUCIONALES, GREMIOS Y COMUNIDADES QUE PROPENDAN POR UNA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, AÑO 2023.

OCTUBRE DE 2023

Tabla de Contenido

I. Introducción .....
II. Aspectos Generales .....
A. Invitación a las veedurías ciudadanas.....
B. Compromiso anticorrupción.....
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación .....
D. Comunicaciones .....
E. Idioma .....
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.....
G. Conversión de monedas.....
III. Definiciones.....
IV. Descripción de la obra pública.....
A. Clasificación UNSPSC.....
B. Valor estimado del Contrato .....
C. Forma de pago .....
D. Plazo de ejecución del Contrato.....
E. Lugar de ejecución del Contrato.....
V. Convocatoria limitada a Mipymes .....
VI. Requisitos Habilitantes .....
A. Capacidad Jurídica .....
B. Experiencia .....
C. Capacidad Financiera.....
D. Capacidad Organizacional .....
E. Información financiera para Proponentes extranjeros.....
F. Capacidad Residual.....
VII. Evaluación de la Oferta .....
A. Factor Económico.....
B. Factor técnico .....
C. Puntaje para estimular la industria nacional.....
VIII. Oferta.....
B. Acreditación de requisitos habilitantes .....
1. Capacidad jurídica.....
2. Experiencia.....
3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional .....
C. Capacidad Residual.....
D. Oferta económica .....
E. Oferta técnica .....
F. Ofertas alternativas.....
G. Apoyo a la industria nacional.....
H. Revisión de los requisitos habilitantes.....
I. Evaluación de las Ofertas.....
J. Declaratoria de Desierta .....
K. Retiro de la Oferta .....
L. Devolución de las Ofertas .....
M. Rechazo.....
IX. Acuerdos Comerciales .....
X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación .....
XI. Riesgos .....
XII. Garantías .....
A. Garantía de seriedad de la Oferta .....
B. Responsabilidad civil extracontractual .....
C. Garantía de Cumplimiento.....

Anexos

Anexo 1 Especificaciones técnicas.
Anexo 2 Compromiso anticorrupción
Anexo 3 Formato de presentación de las Ofertas
Anexo 4 Formato de certificado factores de calidad y/o técnicos.
Anexo 5 Formato de oferta económica.

I. Introducción

La Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Prestación del servicio logístico para el desarrollo conjunto de acciones de educación ambiental que le permita a los individuos y colectivos comprender las interrelaciones con su entorno basado en el conocimiento reflexivo y crítico de su realidad socio económica, política y ambiental generándose en las comunidades actitudes de valoración y respeto por el ambiente, en el departamento del Cesar.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de la menor cuantía.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de selección, leer detenidamente el presente documento y cumplir con las reglas previstas para el mismo.

De igual manera, los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente los estudios previos, los cuestionarios previstos en la Plataforma SECOP II, los anexos y formatos para presentación de ofertas, el anexo de condiciones generales adicionales y cumplir con las reglas previstas para el mismo.
2. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, la hora de entrega de las propuestas será la establecida en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.
3. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en el plazo fijado en el cronograma para el efecto. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
4. Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección son perentorios y preclusivos, motivo por el cual, cualquier solicitud presentada por fuera de los lapsos o canales definidos para el efecto en la plataforma SECOP II, no será tenida en cuenta por la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR.
5. Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de

algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

6. Para que la propuesta pueda ser evaluada, ésta deberá presentarse desde el usuario del proponente quien presenta la oferta, por consiguiente, no serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se desde una cuenta de usuario diferente
7. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, tenga en cuenta que la inscripción o creación de la cuenta en la plataforma SECOP II, será necesaria efectuarla para la figura asociativa y no solamente como inscripción de sus integrantes a título de persona natural o jurídica, conforme a los instructivos y tutoriales de la plataforma SECOP II. Lo anterior en desarrollo del deber de diligencia y cuidado que corresponde al interesado.
8. Es responsabilidad del oferente, leer los instructivos y tutoriales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente para el desarrollo del proceso contractual que será llevado a cabo a través de la plataforma SECOP II, para ingresar y cargar documentos e interactuar con la Entidad en la plataforma SECOP II: instructivos y tutoriales, que podrá consultar en la página www.colombiacompra.gov.co

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 COPOCESAR invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los

documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones por indisponibilidad de la plataforma

La Entidad recibirá las observaciones, consultas, o solicitudes de aclaración al presente proceso de selección que se realicen **únicamente** a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Las respuestas a las mismas, de igual manera serán realizadas por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar no atenderá consultas personales, ni telefónicas; por tanto, carecerá de validez cualquier manifestación dada verbalmente.

Será responsabilidad de cada proponente consultar la plataforma SECOP II "www.colombiacompra.gov.co", para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación Selección Abreviada No. SAMC-007-2023 (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Nota: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co durante el adelantamiento del proceso de selección, CORPOCESAR, y el oferente deberán seguir el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Evento en el cual, previo agotamiento del procedimiento, COPOCESAR, recibirá las mismas a través del buzón de correo administrativayfinanciera@corpocesar.gov.co

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si esta expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los estados unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: [insertar procedimiento de conversión].

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso. La manifestación de interés en participar en este proceso es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de tal forma que se recomienda revisar el cronograma que la Secretaría ha establecido para el proceso, teniendo en cuenta la fecha límite para hacer la manifestación de interés.

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, y será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

NOTA: En caso de que la manifestación de interés se efectúe por consorcio o unión temporal, tenga en cuenta que la inscripción o creación de la cuenta en la plataforma SECOP II, será necesaria efectuarla para la figura asociativa y no solamente como inscripción de sus integrantes a título de persona natural o jurídica, conforme a los instructivos y tutoriales de la plataforma SECOP II. Lo anterior en desarrollo del deber de diligencia y cuidado que corresponde al interesado.

Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y

luego enviar oferta como proponente plural.

Recuerde que: El lugar de presentación de la manifestación de interés de los posibles interesados en manifestar su interés en participar en este proceso, deberán allegar dicha manifestación a través de la Plataforma SECOP II, página; www.colombiacompra.gov.co., hasta la fecha y hora estipulada en el cronograma.

En este sentido, es importante que el proponente consulte la GUÍA - MANIFESTAR INTERÉS EN EL SECOP II - CCE-SEC-GI-02, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

I. RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Las manifestaciones de interés serán rechazadas cuando:

- Cuando la manifestación de interés no sea presentada a través de SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. (Se entiende que no son válidas las manifestaciones de interés enviadas a través de mensajes de datos en la Plataforma de SECOP II)
- Se presenten extemporáneamente, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma.
- Cuando la manifestación de interés se presente en una cuenta de consorcio o unión temporal en el Secop II, y posteriormente, la oferta se presenta como persona natural o jurídica, o viceversa.
- La manifestación de interés en participar es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Si el proponente no presenta manifestación de interés en participar en el proceso, su propuesta será RECHAZADA.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica.

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de CORPOCESAR, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Corpocesar y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción de la Prestación del servicio

La prestación del servicio a desarrollar permitirá realizar Prestación del servicio logístico para el desarrollo conjunto de acciones de educación ambiental que le permita a los individuos y colectivos comprender las interrelaciones con su entorno basado en el conocimiento reflexivo y crítico de su realidad socio económica, política y ambiental generándose en las comunidades actitudes de valoración y respeto por el ambiente, en el departamento del Cesar, Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

Para desarrollar el objeto contractual, el contratista deberá:

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS:

1. Productos Esperados:

1. En lo referente a los Proyectos Ambientales Escolares: significativos, con fase de sistematización concluida, malla curricular con problemática socio ambiental incorporada y dinamizada con actores institucionales.

2. Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental Departamental y Municipales posicionando la Política Nacional de Educación Ambiental Nacional a través de sus Planes de Educación Ambiental construidos.
3. En lo referentes a los Proyectos Ciudadanos Ambientales, incorporando la participación ciudadana en los escenarios de gestión ambiental territorial, articulación entre actores interinstitucionales y sociedad civil, para el manejo conjunto de las relaciones ser humano ambiente.
4. Generación de escenarios de participación ciudadana para la gestión ambiental y la transformación de los conflictos socios ambientales, para la buena costumbre sostenible y sustentable con los recursos naturales y del ambiente.

De cada uno de los ítems anteriores se debe entregar un registro o evidencia de la realización de la o las actividades incluidas en estos.

A. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80101600	GERENCIA DE PROYECTO
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
86111600	EDUCACIÓN DE ADULTOS
86141700	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
86101600	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86111500	SERVICIO DE APRENDIZAJE A DISTANCIA

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($196.232.890)** amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 648 de fecha 14 de septiembre de 2023 el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Las actividades objeto del futuro contrato, se encuentran detallada en el Acuerdo de niveles de Servicios (ANS), que hace parte del presente pliego de condiciones

Los análisis de costos se encuentran detallados en los documentos y el estudio previo, que según la previsión del decreto 399 de 2021, son la base del presente pliegos de condiciones

C. Forma de pago

CORPOCESAR girará sus aportes en efectivo al CONTRATISTA:

ANTICIPO

CORPOCESAR, pagará de la siguiente manera A) Un primer desembolso correspondiente al 50% de valor del CONTRATO, una vez perfeccionado y legalizado el CONTRATO, suscrita el acta de inicio y previa entrega del plan de trabajo.

ACTAS PARCIALES

A) Mediante actas parciales hasta llegar al 90% previa amortización del anticipo. C) Un pago final correspondiente al 10%. una vez se suscriba el acta de recibo final del objeto contractual.

NOTA: 1 Para que CORPOCESAR, realice el desembolso del anticipo, será necesaria certificación o acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por él supervisor contractual y el contratista del plan de manejo del anticipo y que la póliza se encuentre debidamente aprobada, además debe presentarse por parte del contratista la cuenta de cobro y la paz y salvo de la seguridad social integral y aportes parafiscales.

NOTA: 2 El contratista está obligado a entregar a CORPOCESAR los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos así entregados a título de anticipo, ya que estos pertenecerán a la contratante.

NOTA: 3 Para el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán a la contratante

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El contratista deberá presentar para iniciar la ejecución del contrato el plan de inversión del anticipo, el cual será aprobado por el Supervisor previo al correspondiente desembolso que realizará la entidad.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO

Como quiera que se evidencia en el cuadro de actividades establecidas por CORPOCESAR, que el contratista requiere para iniciar la ejecución contractual cubrir los gastos relacionados con pagos de personal, logística de desplazamiento, transporte materiales, es decir, financiar por los bienes y servicios correspondientes a los trabajos a realizar, se determina entonces la viabilidad de otorgarlo en el porcentaje anotado, los cuales estarán sujetos a destinación específica, de naturaleza pública y como tal su administración estará sujeto al mismo régimen aplicable a los servidores públicos que administran recursos públicos.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución es dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de actividades.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará en el departamento del Cesar donde funciona el espacio territorial de Corpocesar.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 14 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

La Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.

VI. Requisitos Habilitantes

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	CUMPLE O NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	CUMPLE O NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurrir en causal de rechazo.

A. CAPACIDAD JURIDICA

CORPOCESAR verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los

requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

CORPOCESAR también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente debe aportar los siguientes documentos:

A. ÍNDICE: Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos y numerales que forman la propuesta, indicando el número de página donde se encuentran.

B. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debidamente firmada por el proponente, en caso de ser persona jurídica por su representante legal y anexar fotocopia de la cedula del representante legal de la persona natural o jurídica

La no presentación de este documento (Carta de Presentación de la Propuesta), dará lugar al rechazo de la misma.

C. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

D. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, la cual

debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

El proponente deberá constituir a favor de CORPOCESAR, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del citado decreto y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y deber anexarse la copia del recibo de pago correspondiente a la prima por concepto del seguro de la respectiva póliza.

Vigencia y valor: La garantía de seriedad de la oferta debe contar con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección y su valor deberá ser del 10% del valor de la oferta.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía del cumplimiento del contrato.

Nota: la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

E. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha programada para el cierre de la selección y presentación de ofertas, en el que conste que el término de duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y (1) año más y que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato

hasta por el valor de la misma. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.
Capacidad para contratar de las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Las Personas Jurídicas: deben demostrar que el término de duración de la sociedad sea superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente contratación. Las personas jurídicas, deben contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

Cuando el proponente es un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación: Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al LA CORPORACIÓN, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del LA CORPORACIÓN. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar ante el LA CORPORACIÓN el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

3. Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado:

Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días de la fecha de entrega de las propuestas.

F. ACTA DE AUTORIZACIÓN (ORIGINAL) del órgano estatutario correspondiente: Para el caso en el cual el valor global de la propuesta supere el monto autorizado al representante legal del proponente, según lo indicado en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se deberá anexar el original del Acta de la Junta o Asamblea de Socios, autorizando al representante legal, a suscribir la oferta por una cuantía igual o superior al mayor valor global de la propuesta.

Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato y constituya las garantías que exija LA CORPORACIÓN.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES:

CORPOCESAR, por medio del Comité Evaluador verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentren inhabilitados, no podrán contratar con CORPOCESAR, salvo que acrediten que tienen un acuerdo de pago vigente y que están cumpliendo con el mismo o que se encuentran habilitados para contratar.

De igual manera, verificará los antecedentes judiciales del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, en la página web de la Policía Nacional (www.policia.gov.co) con el fin de verificar que estos no posean antecedentes judiciales que les impidan contratar. En caso de ser persona jurídica, también el de su representante legal.

H. Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM:

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.**

I. Libreta militar.

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, de sexo masculino y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar.

J.- ACREDITACION DEL PAGO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2006, la proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán certificar el cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Esta certificación debe versar sobre los pagos efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución y en caso de personas naturales deberá acreditar el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes, conforme lo establezca la normativa vigente, aportando los recibos de pago de los últimos dos (2) meses.

El proponente, persona natural, debe acreditar encontrarse al día con el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, aportando los comprobantes de pago de los últimos dos (2) meses.

K. INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL OFERENTE: El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la información requerida.

L. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS: Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

M. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) y cuya información quede en firme diez (10) días hábiles después de la fecha publicación: Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

La fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuesta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual modificó al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en los códigos de las siguientes actividades, especialidades y grupos del Registro Único de Proponentes así:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80101600	GERENCIA DE PROYECTO
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
86111600	EDUCACIÓN DE ADULTOS
86141700	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
86101600	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86111500	SERVICIO DE APRENDIZAJE A DISTANCIA

Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

NOTA: Estos requisitos lo deben aportar cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio cuando la propuesta se presente bajo una de estas modalidades, los cuales la CORPORACIÓN utilizará para verificar la capacidad financiera.

N.- CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL ORIGINAL: Cuando el Proponente sea una Persona Natural, deberá anexar el Certificado original de Registro Mercantil expedido por la autoridad competente – Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada dentro de la cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y vigente la inscripción.

O.- DEMOSTRACIÓN PLATAFORMA E-learning: Para garantizar la calidad de los servicios de capacitaciones y de talleres (virtuales) que hacen parte del objeto del presente proceso, se hace necesario que el oferente acredite mediante certificación expedida por entidad proveedora de servicios en la cual se evidencie una plataforma educativa especializada en educación virtual, que integre un sistema de aulas virtuales (*zoom y/o meet, y/o teem etc*.), con capacidad mínima 100 de participante en línea, sala de grabaciones de reunión en la nueve, con hosting de almacenamiento virtual para consultas poseventos en la misma plataforma por el plazo de contrato y su liquidación, que permita a los participante descargar en línea todo el materia de los talleres.

Al incumplir este requisito de orden técnico se inhabilitará la propuesta por incumplimiento técnico.

B. REQUISITOS TÉCNICOS

B.1: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

A) EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia, se debe acreditar la celebración de máximo cuatro (4) contratos o certificaciones que, en su conjunto, reúnan los siguientes requisitos:

1. Un (1) contrato que mínimo comprenda dentro de su objeto o actividades las siguientes: capacitación presencial y virtual para desarrollar acciones educativas en gestión ambiental y/o jornadas educativas sobre participación ciudadana para la gestión ambiental y/o jornadas educativas sobre conflictos socio ambientales y/o jornadas educativas sobre sistematización PRAES, CIDEA Y PROCEDAS, así mismo debe encontrase registrados en el RUP del proponente o del integrante de la forma asociativa, en los siguientes códigos: 86111600, 80101600, donde se halla ejecutado en no menos de veinte (20) municipios.

2. Un (1) contrato que comprenda dentro de su objeto o actividades las siguientes: Campañas de relacionadas con limpieza o recolección de residuos sólidos y/o peligrosos, y/o mitigación de olores., así mismo deben encontrase registrados en el RUP del proponente o del integrante de la forma asociativa.

3. Un (1) contrato que comprenda dentro de su objeto o actividades las siguientes: capacitaciones presenciales y/o virtuales a comunidades sobre temas ambientales, ecológicos y/o salud ambiental, que incluya a comunidades de negritudes e indígenas, así mismo debe encontrase registrados en el RUP del proponente o del integrante de la forma asociativa, 80101500, 86111600, 86111500, 80101600, y, cuyo valor no sea inferior al 100% del presupuesto oficial.

4. Un (1) contrato que comprenda dentro de su objeto o actividades las siguientes: educación en manejo integral de residuos sólidos que incluya el manejo en domicilio, separación en la fuente y reutilización y/o reciclaje, cuidado de las fuentes de agua y/o evitar la contaminación del suelo, así mismo debe encontrase registrados en el RUP del proponente o del integrante de la forma asociativa, 80101500, 86111500, 80101600, y, cuyo valor no sea inferior al 100% del presupuestos oficial.

- **Criterios para valoración de la experiencia del proponente.**

I. No se aceptan subcontratos.
II. No se aceptan contratos en ejecución.
III. No se aceptan experiencias obtenidas en convenios de cooperación
IV. En caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación al interior de los contratos que aporta como experiencia, cada integrante debe aportar al menos una experiencia
V. Los contratos aportados pueden haber sido celebrado con personas públicas o privadas o con empresas extranjeras, para este último caso el valor del contrato debe expresarse en pesos colombianos y la información en idioma castellano.
VI. Si la experiencia acreditada proviene de socios del proponente o integrante de una forma plural, esta se contabilizará acorde con el porcentaje que este tenga en la sociedad, para lo cual debe aportarse documentos que acredite la condición,
VII. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la verificación aquella que esté demostrada.

- **Relación de la Experiencia del Proponente**

Para relacionar la experiencia específica del proponente deberá diligenciarse el ANEXO correspondiente, en el cual se consignará dicha información.
De conformidad con lo establecido se verificarán el número de contratos exigidos
En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matricula profesional (arts. 12 y 6 de la Ley 842 de 2003), y dentro del término establecido en esta convocatoria.

- **Acreditación de la Experiencia del Proponente.**

Para acreditar la experiencia específica del proponente, deberá aportarse a elección del proponente: copia del contrato y del acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante. En el caso de las certificaciones, éstas deben reunir los siguientes requisitos:

- Entidad contratante.
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato y número del contrato si lo hubiere.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Porcentaje de participación en caso de formas asociativas, discriminando además el nombre de cada integrante.

En caso de aportar certificación, la misma deberá ser emitida por funcionario competente de la Entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada.
Nota1: Los documentos que acreditan el cumplimiento de la experiencia que sean subsanados, serán tenidos en cuenta para acreditar requisitos habilitantes, más no serán tenidos en cuenta para efectos de asignación de puntaje.
Nota 2 La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida, no será habilitada y por consiguiente no será evaluada.

- **Criterios diferenciales de experiencia del proponente - Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres.**

Para acreditar la experiencia el Proponente podrá aportar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos, como requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos entregados para demostrar la experiencia solicitada en las condiciones indicadas en el ítem a) del literal B.1 Experiencia del proponente.

B) EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para la elaboración y el desarrollo del trabajo, es necesaria la consecución de personal profesional, quienes estarán a cargo del consultor y en ningún momento tendrán relación laboral con la entidad contratante.

Por la calidad exigida y los tiempos establecidos para adelantar los trabajos se requiere de profesionales con una experiencia ajustada a lo establecido en los estudios previos. Adicionalmente, considerando el número de equipos requeridos para ejecutar las actividades, se considera que el contratista debe contar con:

- **COORDINADOR DEL PROYECTO**: Un profesional en administración de empresas o ingeniería industrial o agroindustrial, con experiencia general mínima de diez (10) años, la cual se contabilizará a partir de la matricula profesional, especialista en educación ambiental o gerencia en seguridad y salud en el trabajo. El profesional deberá acreditar haber participado en mínimo tres proyectos como coordinador de logista educativa en educación ambiental.

- **DOS (2) CAPACITADORES: 1.** Debe contar con pregrado en ingeniería ambientales y/o sanitaria, o licenciado en educación y/o ambiental especializado, y **2**. Abogado especialista en contencioso administrativo y/o, educación ambiental**,** con experiencia general mínima de cinco (5) años, la cual se contabilizará a partir de la matricula profesional.

- ✓ **Forma de acreditación del personal propuesto**

El proponente deberá incluir en su oferta, los documentos que a continuación se enlistan, para el equipo de trabajo:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía

- Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (según sea el caso).
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional (según el caso)
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (de ser requerido)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar el formato, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.
El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo de los productos esperados, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la entidad, necesario para el desarrollo del proyecto.

La entidad, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando el profesional presentado por el contratista, la entidad, solicite su reemplazo, el interventor deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en el término que se le señale, la entidad puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Una vez la entidad adjudique el presente contrato, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas.

La certificación que acredite la experiencia del personal propuesto se considerará expedidas bajo gravedad de juramento.

Si el equipo de trabajo no cumple con el perfil requerido la propuesta será declarada INHÁBIL.

5.1.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, el cual se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del presente proceso o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a 31 de diciembre de 2020, información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes RUP.

Verificación de Requisitos Financieros

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de los últimos tres (3) años de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes RUP, así como copia de los estados financieros que acrediten la información registrada en el Registro Único de Proponentes, es decir, el corte de los estados financieros aportados, debe coincidir con el registrado en el RUP.

Indicadores de capacidad financiera

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determine la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Corpocesar necesita una empresa con la capacidad de cumplir con las obligaciones obtenidas en el contrato en corto plazo, y si dispone con los recursos financieros suficientes para operar. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Liquidez para el presente proceso será:

		• ayor o Igual a **3,50**
índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total, el cual determine el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Para Corpocesar es de vital importancia que la empresa a contratar tenga un elevado grado de independencia frente a sus acreedores, asegurando su grado de endeudamiento que soporta su empresa y el nivel de riesgo que representa recibir capital de terceros. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Endeudamiento para el presente proceso será: : • enor o Igual a **0,50**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones	El objetivo de Corpocesar es optar por una empresa que tenga la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras permitiendo observar cuántas veces los beneficios antes de intereses e impuestos son superiores a los gastos de intereses, o cuántas veces pueden reducirse los beneficios antes de llegar al límite de los gastos de intereses. *Análisis del Resultado:* Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La razón de Cobertura de intereses para el

	financieras.	presente proceso será: • ayor o Igual a 5,**00**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC nM} * \%\text{p})}{(\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC nM} * \%\text{p})} \geq 3{,}50$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT nM} * \%\text{p})}{(\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT nM} * \%\text{p})} \leq 0{,}50$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI nM} * \%\text{p})} \geq 5{,}00$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo

que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Capital de trabajo	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos	La entidad busca por medio de este indicador analizar si la empresa a contratar tiene lo necesario financieramente para operar antes de conseguir ganancias, es decir antes de obtener la utilidad del proceso. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el capital de trabajo será para el presente proceso será: • Mayor o Igual al **30%** del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo total – Pasivo total, Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	Corpocesar con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la operatividad del contratista en el proceso, opta por utilizar este indicador para medir la cantidad de recursos propios que tiene la empresa con el objetivo de minimizar el riesgo de incumplimiento en términos financieros. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el patrimonio será para el presente proceso será:

		• Mayor o Igual al **30%** del presupuesto oficial

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de los últimos tres (3) años de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar utilidad de la posible empresa a contratar. El objetivo es observar si dicha empresa es rentable en relación con la inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,06**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el active. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar ganancias de la posible empresa a contratar. La finalidad es observar si dicha empresa es rentable en relación con los activos que posee independiente si es financiado, o por inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la

		página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,04**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} \geq 0{,}06$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro
Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} \geq 0{,}04$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE**

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

El proponente sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. De igual manera, lo deberá hacer cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004 y la Resolución No. 000139 de 2012.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para
Colombia
(PUC).

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

FACTORES DE EVALUACIÓN

Los Proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos por la entidad y que obtengan en cada uno de ellos el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS. Teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	49,5
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
TOTAL	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Experiencia del Proponente. En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	49,75
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	40

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
TOTAL	**100**

A OFERTA ECONÓMICA (49.75 PUNTOS)

La Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), interesado en seguir buscando la mayor transparencia posible en el sistema de contratación, ha determinado la aplicación de una (1) fórmula, para realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas, de acuerdo a la siguiente regla:

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo.
Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

$\mathbf{P_n}$ = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i	=	Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por los demás conceptos ponderables.

B. FACTOR CALIDAD (PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD) MÁXIMO 40 PUNTOS

Para asegurar la calidad del PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL, el proponente deberá formular un plan con los componentes que se enuncian a continuación:

B.1: En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de TREINTA Y CINCO (35) puntos.

Si el proponente no presenta el plan de aseguramiento de la calidad obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación.

El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de la prestación del servicio, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL.

Para cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) ítems:

a) El objeto y el alcance
b) Los recursos, documentos y registros.
c) Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición

d) Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

El proponente deberá presentar los siguientes siete (7) procedimientos completos a implementar durante el desarrollo del objeto a contratar:

1. Procedimiento para acciones preventivas.
2. Procedimiento para la interventoría de consultoría.
3. Procedimiento para auditorías internas.
4. Procedimiento para acciones correctivas.
5. Procedimiento producto y/o servicio no conforme
6. Procedimiento de control de documentos.
7. Procedimiento de control de registro.

Nota aclaratoria: Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad.
3. Revisión del contrato.
4. Control de documentos.
5. Compras.
6. Control de producto suministrados por el cliente.
7. Identificación y trazabilidad del producto.
8. Control del proceso.
9. Inspección y ensayo.
10. Control de producto no conforme.
11. Acción correctiva y preventiva.
12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
13. Control de registros de calidad.
14. Auditorias de calidad.
15. Entrenamiento.

Nota: El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la contratación que se pretende celebrar y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación.

El Plan de Aseguramiento de la calidad se puntuará así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal a)	**10 puntos**

Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal b)	**5 puntos**
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal c)	**5 puntos**
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal d)	**5 puntos**
Si el plan de calidad contiene los 7 procedimientos con objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.	**5 puntos**
Si presenta el Plan de Calidad específico para el PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL, donde se desarrollen los 15 numeral del plan especifico	**5 puntos**

B.2: COORDINADOR DE LOGISTICA

El oferente que con la propuesta demuestre que el coordinador del proyecto tiene un (1) pregrado (en cualquier área del conocimiento) ADICIONAL al requerido en los requisitos habilitantes. obtendrá **CINCO 5 puntos**

C APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: **10 PUNTOS**

El proponente debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo DIEZ (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Bienes y Servicios nacionales.	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	8 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	5 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Bienes y Servicios extranjero	3 Puntos

C. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

D. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional, en caso contrario obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE CALIFICACIÓN.

El orden de calificación de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. Este orden de calificación se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar los puntajes establecidos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 se establece que: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el

contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección, realizando las siguientes declaraciones: (*i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar* *(ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia* *(iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental* No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que	▪ La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. ▪ Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	▪ Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	▪ Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. ▪ Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual ▪ Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas ▪ anteriormente. ▪ Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe ▪ adjuntar los documentos anteriormente descritos.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	▪ Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. ▪ Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. ▪ Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. ▪ Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe ▪ adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: ▪ Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. ▪ Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad **BIC**, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: ▪ Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. ▪ Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.

12. En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas:

La Corporación convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo.
El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por la Secretaría, atendiendo el siguiente procedimiento:

Para la primera ronda:
El delegado de Control Interno o a quien este designe, en presencia de todos los oferentes de manera virtual o presencial, que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota.

Con el fin de cada uno de los oferentes saque una balota para identificar el turno correspondiente para la siguiente ronda. (Es decir, el oferente que saque la balota numero 1 tendrá el derecho de sacar en primer orden la balota en la siguiente ronda y así sucesivamente de forma ascendente).
Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas en la plataforma SECOP II. Una vez el delegado de Control Interno o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes.

Segunda ronda:
El delegado de Control Interno, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá nuevamente las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados y según el orden señalado en la primera ronda, es decir, el proponente que saco la balota numero 1 tendrá el derecho de sacar la primera balota en esta ronda y así sucesivamente en orden ascendente.
El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar.

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
De todo lo anterior se levantará acta. El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna. Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el representante de la oficina de Control Interno sacará dicha balota por el proponente ausente.	

VIII. OFERTA

A. Presentación

Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los anexos 2 a 6, en la fecha establecida en el cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección XII A del presente pliego de condiciones.

Las ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma SECOP II.

Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados, o los establecidos en la plataforma transaccional SECOP II.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las ofertas, CORPOCESAR, a través de la plataforma SECOP II, publicará la lista de las proponentes bajo la metodología de la plataforma.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe adjuntar en cada caja de herramientas del SECOP II, los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el proponente es plural.

D. Oferta económica

El Proponente debe adjuntar en la plataforma transaccional SECOP II, el formato diligenciado del Anexo 5.

E. Oferta técnica

El Proponente debe adjuntar en la plataforma transaccional SECOP II, el Anexo 4.

F. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, CORPOCESAR, NO acepta propuestas alternativas.

G. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

CORPOCESAR debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

H. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

Esta se realizará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

I. Declaratoria de Desierta

CORPOCESAR declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de CORPOCESAR o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, de acuerdo con el procedimiento establecido por la plataforma SECOP II.

K. Devolución de las Ofertas

No hay procedimiento para la devolución de las ofertas, toda vez que la entrega se realiza a través de la plataforma transaccional SECOP II.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación:

a. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

b. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido directa o indirectamente en los estudios, elaboración de los pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

c. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

d. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que se presente en la presenten propuestas.

e. En caso de que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida para el proceso, al momento del cierre de la presente licitación, la propuesta será RECHAZADA.

f. Si el proponente no está inscrito en el RUP en las actividades exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente licitación pública su propuesta será RECHAZADA.

g. No presentar la garantía de seriedad de la oferta de manera simultánea con la propuesta.

h. Si el proponente o alguno de sus miembros se encuentran reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación o se encuentre reportado ante la Procuraduría General de la Nación, la oferta será rechazada.

i. La falta a la veracidad o inconsistencia entre los documentos presentados.

j. Cuando la propuesta económica del oferente presentada o corregida supere el monto del presupuesto oficial, o cualquiera de los ítems individuales establecidos en los estudios previos

IX. Acuerdos Comerciales

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún acuerdo comercial teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el director de CORPOCESAR o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se

identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

RIESGOS OPERACIONALES									
No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	**General**	**Selección**	**Operacional**	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	**1. Raro**	**5. Catastrófico**	6 Riesgo Alto	**Contratante**	Realizar una elaboración correcta de la invitación de acuerdo a las características propias del objeto a contrata.
2	**General**	**Planeación**	**Operacional**	Errores en las especificaciones técnicas de solicitadas	**2. Improbable**	**3. moderado**	**5 Riesgo Medio**	**Contratante**	Realizar una revisión esaustiva de las de las especificaciones antes de realizar la apertura del proceso
4	**General**	**Contratación**	**Operacional**	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	**4. Probable**	**1. Insignificante**	**5 riesgo Medio**	**Contratista**	**Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto**

RIESGOS OPERACIONALES									
No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
									posible
5	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Demora en la ejecución del contrato	**3. Posible**	**2. Menor**	**5 Riesgo Medio**	**Contratista**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**
6	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Insuficiencia en la Calidad del servicio	**3.Posible**	**2. Menor**	**5. Riesgo Medio**	**Contratista**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervencion del contrato.**
7	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Atrasos en la entrega de informes y verificación del contrato.	**3.Posible**	**1. Insignificante**	**4.Riesgo Bajo**	**Contratista**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**
8	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Ocurrencia de accidentes laborales	**3.Posible**	**3. moderado**	**6 Catastrófico**	**Contratista**	El contratista deberá prever estas posibilidades y exigencias y tener planes de contingencia adecuados.
8	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Huelgas, paros, motines y demás factores que puedan afectar el ejercicio común de su actividad en el seno de su empresa.	**3. Posible**	**2. Menor**	**5 Riesgo Medio**	**Contratista**	El contratista deberá cumplir con sus deberes como empleador.

RIESGOS REGULATORIOS

RIESGOS OPERACIONALES									
No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
No	**Clase**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	**General**	**Ejecución**	**Regulatorio**	Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrar el contrato.	**2. Improbable**	**3. Moderado**	5. Riesgo Medio	**Contratista**	
RIESGOS ECONOMICOS									
No	**Clase**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	**General**	**Selección**	**Económico**	Oferta artificialmente baja	**1. Raro**	**2.Menor**	3. Riesgo Bajo	**Contratista**	
2	**General**	**Ejecución**	**Económico**	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del contrato	**3.Posible**	**4.Mayor**	7. Riesgo alto	**Contratista**	
3	**General**	**Ejecución**	**Económico**	Fluctuación de la moneda extranjera	**1.Raro**	**2.Menor**	3. Riesgo Bajo	**Contratista**	

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
De igual forma, LA CORPORACIÓN entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XII. Garantías

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR identificada con NIT 892301483-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el

proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. GARANTÍAS DEL CONTRATO

B1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR identificada con NIT 892301483-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Correcta inversión del Anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>100% del valor a dar como anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del Contrato y un (1) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

B2. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

XIII. Interventoría y/o supervisión

El coordinador del GIT para la educación ambiental integral y participación ciudadana de CORPOCESAR.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III “Supervisión, Control y Vigilancia” del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

XIV. Cronograma

El cronograma del proceso se establecerá en la Plataforma SECOP II, y como anexo al aviso de convocatoria y/o a la resolución de apertura del proceso.

XV. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES O CORRECCIONES.

Las reglas de subsanabilidad se regirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. En atención a la norma citada anteriormente y a los diferentes pronunciamientos emitidos por el Consejo de Estado en la materia, para efectos de subsanaciones, aclaraciones o correcciones se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

a) Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas con las observaciones o requerimientos efectuados por la Entidad, tales documentos deben dar cuenta del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siempre y cuando con ellos no se mejore, modifique o complete el ofrecimiento, ni incidan en la afectación de puntaje, no obstante, durante el termino otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

b) Lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte La Corporación

Autónoma del Cesar, al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas; es decir, a la luz de la Ley 1150 de 2007; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues, lo que no se tiene, no se puede corregir o subsanar.

c) Cuando del análisis integral de la oferta no se pueda establecer el cumplimiento de las características técnicas del bien o servicio a contratar, la Entidad rechazará la propuesta.

d) Los proponentes solo podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no asignen puntaje, hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS:

Los productos esperados dentro de este proceso de dinamización de la educación relativa al ambiente son los siguientes:

1. PRODUCTO 1: Tres (3) procesos de participación ciudadana para la gestión ambiental implementados.
2. PRODUCTO 2: Un (1) proceso de educación ambiental con enfoque diferencial realizado.
3. PRODUCTO 3: Dos (2) acciones realizadas en el marco de la conmemoración del Bicentenario "200 años de biodiversidad".
4. PRODUCTO 4: Un (1) Apoyo operativo de la red de jóvenes de ambiente del Cesar.
5. PRODUCTO 5: Veinte (20) Gremios, asociaciones, investigaciones apoyadas a través de los PROCEDAS.
6. PRODUCTO 6: Cien (100) Proyectos requeridos como apoyo al diseño, implementación y promoción de planes y acciones de educación ambiental, con enfoque en cambio climático.
7. PRODUCTO 7: Un (1) Praus apoyado con enfoque cambio climático
8. PRODUCTO 8: Ocho (8) Negocios verde apoyado con enfoque diferencial para comunidades afro descendientes en los municipios de: Pelaya, Aguachica, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguana, Agustín Codazzi, El Paso y Chimichagua.

Servicios Esperados:

a. Almuerzos y refrigerios para los participantes en las actividades educativas.
b. Suministro de los Insumos para los participantes en las actividades educativas.
c. Disposición de sitios con sus respectivas mesas y sillas para la realización de las actividades educativas
d. Acordar con el supervisor del contrato, con cinco (5) días de anterioridad, las actividades a realizar dentro del respectivo contrato.

De cada una de los ítems anteriores se debe entregar un registro o evidencia de la realización de la o las actividades incluidas en estos

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

CORPOCESAR

Proceso de Contratación Selección Abreviada Nº xxxx de 2023

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
CORPOCESAR

Referencia: Proceso de Contratación **Selección Abreviada N° xxxx de 2023**

Estimados
señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del
Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el
Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación Selección Abreviada N° xxx de 2023

Requisit	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación Selección Abreviada N° xxxx de 2023

Descripción	Precio

Total

_____

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información